

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 2	

DECRETO No. 0305 del 09 de septiembre de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA LA CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315, numeral 8°, de la Constitución Política; el párrafo 2° del artículo 23 y el literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, este último modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; y el artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, adoptado mediante Acuerdo Municipal N.° 00188 del 1 de octubre de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315, numeral 8°, de la Constitución Política atribuye al Alcalde la facultad de convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias, en las cuales la Corporación únicamente podrá ocuparse de los temas y materias objeto de la convocatoria, límite material que constituye expresión del principio de separación de funciones entre las ramas ejecutiva y deliberante del orden territorial.

Que, en desarrollo del precepto constitucional citado, el párrafo 2° del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 faculta al Alcalde para convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades distintas a los períodos ordinarios, con el fin de que la Corporación se ocupe exclusivamente de los asuntos sometidos a su consideración; facultad reiterada por el literal a) del artículo 91 ibidem, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, como una de las atribuciones del Alcalde frente al Concejo Municipal, orientada a garantizar la buena marcha de la administración y la colaboración armónica entre ambas ramas del poder público local.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptado mediante Acuerdo Municipal N.° 00188 del 1 de octubre de 2001, dispone que el Alcalde podrá convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, durante el tiempo que señale, caso en el cual la Corporación se ocupará exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración, exigiendo que el decreto de convocatoria precise el término de duración de las sesiones y los asuntos determinados que habrán de tratarse.

Que mediante Decreto N.° 276 del 20 de agosto de 2026, este despacho convocó al Concejo Municipal de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias, señalando entre los asuntos objeto de estudio los proyectos de acuerdo allí determinados y fijando como término para su estudio, debate y votación el comprendido entre el 21 de agosto y el 2 de septiembre de 2026.

Que mediante Decreto N.° 0278 del 21 de agosto de 2026, expedido en ejercicio de la facultad de corrección oficiosa prevista en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta corrigió los errores de digitación advertidos en el artículo 1° del Decreto N.° 276 de 2026 tanto en la expresión del término de la convocatoria como en la columna "Entidad Proponente" de la tabla de proyectos de acuerdo convocados, sin que dicha corrección hubiere alterado el sentido material de la decisión, el término de doce (12) días calendario fijado, ni los proyectos de acuerdo objeto de la convocatoria original. En consecuencia, el texto vigente y válido del artículo 1° del Decreto N.° 276 de 2026, para todos los efectos del presente decreto, es el fijado por el artículo 3° del Decreto N.° 0278 de 2026.

Que mediante oficio 2026102000934451 de fecha 09 de septiembre del 2026 la administración municipal retira del estudio del concejo el proyecto denominado retiro del Proyecto de Acuerdo N.° 027 de 2026: **"Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta para transferir a título gratuito, como aporte y subsidio en especie, tres (3) lotes de terreno de propiedad del municipio, destinados a la construcción y desarrollo de proyectos de vivienda de interés social y prioritario para hogares de los estratos 1, 2 y 3, y se dictan otras disposiciones"** - Referencia: Oficio con radicado N.° 2026-100-001123-1 del 2 de septiembre de 2026.

Que mediante decreto de convocatoria vigente se citó al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias para continuar el trámite de los proyectos de acuerdo relacionados con traslados y créditos adicionales al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio para la vigencia fiscal 2026, cuya oportuna aprobación resulta indispensable para la correcta ejecución presupuestal y para el cumplimiento de los principios de planeación, anualidad y eficiencia del gasto público consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996) y en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que, con posterioridad a dicha convocatoria, se han estructurado y radicado dos nuevas iniciativas de especial relevancia para la administración municipal, cuyo trámite oportuno ante el Concejo resulta igualmente indispensable: de una parte, el proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza al Alcalde para transferir a título gratuito, como aporte y subsidio en especie, dos (2) lotes de terreno de propiedad del municipio destinados a proyectos de Vivienda de Interés Social y Prioritario para hogares de los estratos 1, 2 y 3; y, de otra, el proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza al Alcalde para comprometer vigencias futuras excepcionales,



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 2	

hasta por un plazo de diez (10) años, con destino a la ejecución del proyecto identificado con el código BPIN 2024540010237, relativo a la interventoría del servicio público de disposición final de residuos sólidos.

Que el carácter reglado y taxativo de las sesiones extraordinarias de los concejos municipales ha sido reiterado por la jurisprudencia contencioso administrativa, según la cual la Corporación no puede ocuparse de asuntos distintos a los expresamente convocados por el Alcalde, ni siquiera del ejercicio del control político, so pena de que las actuaciones adelantadas por fuera de dicho marco resulten viciadas de nulidad por falta de competencia (en este sentido, Tribunal Administrativo de Boyacá, fallo que declaró la invalidez del parágrafo 2°, inciso 2°, del artículo 28 del Acuerdo N.° 029 del 10 de diciembre de 2016 del Concejo Municipal de Santa Sofía). Por tal razón, resulta indispensable que el presente acto administrativo identifique de manera precisa y taxativa cada uno de los proyectos de acuerdo objeto de la convocatoria, incluidas las nuevas iniciativas que se incorporan mediante este decreto.

Que, en consecuencia, resulta necesario y jurídicamente procedente ampliar el término de la convocatoria a sesiones extraordinarias por tres (3) días calendario adicionales, con el doble propósito de garantizar el estudio, el debate y la votación reglamentarios de las iniciativas ya convocadas, y de incorporar formalmente las dos nuevas iniciativas referidas en el considerando precedente, en observancia de los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen la función administrativa, conforme al artículo 209 de la Constitución Política y al artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Ampliase el término de la convocatoria al Concejo Municipal de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias por cuatro (4) días calendario adicionales, comprendidos entre el 13 y el 16 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, con el propósito de que la Corporación continúe el trámite reglamentario, y surta el debate y la votación, de las iniciativas ya convocadas, y se incorporan adicionalmente a la convocatoria las siguientes nuevas iniciativas de proyectos de acuerdo:

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO, COMO APOORTE Y SUBSIDIO EN ESPECIE, DOS (2) LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO PARA HOGARES DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, HASTA POR UN PLAZO DE DIEZ (10) AÑOS, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BPIN 2024540010237, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO 2°. Durante el término señalado en el artículo anterior, el Concejo Municipal se ocupará exclusivamente de los proyectos de acuerdo relacionados en el artículo primero, sin que le sea dable adelantar el ejercicio del control político ni tramitar asuntos distintos a los aquí convocados, en los términos del artículo 315, numeral 8°, de la Constitución Política y del artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°. Remisión. Remítase copia del presente decreto al Concejo Municipal de San José de Cúcuta, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2026.

MISAEL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Alcalde Municipal (E)

Revisó y aprobó:

Luis Fredy Rosas Quiroga – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Clara Paola Aguilar Barreto – Secretaria General (E)